ADENDA No. 2

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la resolución No 344 del 2026, se permite informar a todos los interesados en el proceso **IPMC-018-2026,** lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

Que el 04 de septiembre de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co se publicó el proceso de selección **IPMC-018-2026**, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios de saneamiento ambiental, fumigación, desinfección y control de plagas, vectores y roedores, así como el suministro de los elementos requeridos para su ejecución, en las instalaciones de Dane Central y Territorial Centro de la ciudad de Bogotá, conforme a las especificaciones técnicas definidas*".

Que, como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, el área técnica mediante correo electrónico del 09 de septiembre de 2026 manifestó:

> *"En atención al correo que antecede y teniendo en cuenta que nos encontramos realizando ajustes a los documentos del presente proceso de contratación, me permito solicitar su apoyo para modificar el cronograma del proceso, ampliando hasta el viernes 11 de septiembre de 2026 el plazo previsto para la expedición de adendas. Lo anterior, con el fi n de contar con el tiempo necesario para incorporar los ajustes que actualmente se están adelantando desde el área técnica.".*

Que, de acuerdo a lo expuesto mediante Adenda No 1 se modificó el cronograma del proceso, la cual fue debidamente publicada en SECOP II.

Que, conforme a la respuesta a las observaciones y la Adenda No 1, el área técnica mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2026 manifiesta:

> *"Durante la revisión realizada con ocasión de la observación presentada dentro del proceso, se efectuó una validación de la información utilizada para la determinación de los valores unitarios de referencia incluidos en el estudio de mercado. Como resultado de dicha revisión, se identificó que para el Ítem 1 – Diagnóstico técnico inicial de las instalaciones, la cotización presentada por Fumigar SYS S.A.S. fue formulada en una unidad de medida correspondiente a* ***metros cuadrados (m²)****, mientras que la unidad de medida definida por la Entidad para dicho ítem corresponde a* ***un servicio****, razón por la cual dicha cotización no resultaba comparable con las demás cotizaciones recibidas para efectos de determinar el valor unitario de referencia del ítem. Así mismo, durante la validación de la información utilizada para la consolidación del estudio de mercado, se evidenció que, de manera involuntaria,* ***se había considerado un valor***

***que no correspondía a las condiciones originalmente cotizadas por dicho proveedor para el ítem en mención**. En consecuencia, se procedió a depurar la información utilizada para el análisis económico y a recalcular el valor unitario de referencia con base en las cotizaciones válidas y comparables recibidas para dicho ítem. Como resultado de este ejercicio, el valor unitario de referencia del Ítem 1 – Diagnóstico técnico inicial de las instalaciones pasó de $258.825 a $241.967, generando un ajuste en el presupuesto oficial estimado del proceso. Derivado de lo anterior, el presupuesto oficial estimado pasó de $16.896.255 a $16.879.397, lo que representa una disminución de $16.858. Por lo anterior, fue necesario realizar los ajustes correspondientes en el Estudio Previo, el Análisis del Sector y el Consolidado del Estudio de la Oferta, documentos remitidos en el correo anterior para el trámite de expedición y publicación de la correspondiente adenda.*

Adicionalmente, me permito precisar que, para efectos de la expedición de la adenda correspondiente, se hace necesario incluir la modificación del valor unitario promedio redondeado incluido IVA del ítem "Diagnóstico técnico inicial de las instalaciones (incluye todas las sedes, áreas interiores, exteriores y espacios de archivo)", el cual pasó de $258.825 a $241.967.

*Como consecuencia de dicho ajuste, también **se requiere la actualización del presupuesto oficial estimado del proceso, el cual pasó de $16.896.255 a $16.879.397**, presentando una disminución de **$16.858**.*
Lo anterior, de conformidad con los ajustes efectuados al Estudio Previo, al Análisis del Sector y al Consolidado del Estudio de la Oferta remitidos previamente. Consolidado del Estudio de la Oferta remitidos previamente."

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1), y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, se modifica la justificación de la modalidad de selección y el presupuesto oficial del proceso, en los siguientes términos:

- Corregir el valor total del proceso de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE ($16.896.255) a DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.879.397) con una diferencia de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($16.858), debido a que el valor promedio unitario del Item No 1 – Diagnóstico técnico inicial de las instalaciones, fue ajustado dese $258.825 a $241.967.

Que el ajuste no representa un cambio representativo que pueda afectar los intereses o el presupuesto de la entidad o los participantes, y que permite constituir un estudio de mercado confiable, con el fin de garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

Que la presente Adenda se expide y publica dentro de los plazos, días y horas hábiles previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con la antelación mínima requerida frente al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, en cumplimiento del principio de publicidad, la presente Adenda será publicada en el SECOP y hará parte integral de la Invitación Publica de Mínima Cuantía, siendo de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todos los interesados en el proceso.

En mérito de lo expuesto, la SECRETARIA GENERAL (E) DEL DANE dispone:

ADENDA No. 2

PRIMERO: Modificar el numeral 1.4 Justificación de la Modalidad de Selección, de la invitación pública del proceso de selección IPMC-018-2026, el cual quedara así:

"**1.4. Justificación de la Modalidad de Selección**
(…)
En dicha circular se determinó que el tope para la modalidad de mínima cuantía corresponde a un valor igual o inferior a $78.790.725. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.879.397)** IVA incluido, se cumple con la condición necesaria para adelantar el proceso bajo esta modalidad de contratación."

SEGUNDO: Modificar el numeral 2.8 Presupuesto Oficial de la invitación publica del proceso de selección IPMC-018-2026, el cual quedara así:

"**2.8. Presupuesto Oficial**

De acuerdo con el Análisis del sector, que incluye el estudio de mercado, el presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.879.397)** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. Los recursos para atender el objeto del presente proceso provienen del presupuesto del **DANE** para la respectiva vigencia fiscal, respaldados mediante el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal."

TERCERO: Modificar los anexos Estudios Previos y Análisis del Sector, los cuales únicamente fueron ajustados en los siguientes numerales:

Estudio Previo:

- Numeral 3.2 Justificación de la modalidad de selección
- Numeral 5. Valor y forma de pago

Análisis del Sector

- Numeral 3. Análisis del valor estimado de precios – Tabla 3
- Numeral 3.1 Consolidado de ofertas:

- Descripción del bien o servicio: Diagnóstico técnico inicial de las instalaciones (incluye todas las sedes, áreas interiores, exteriores y espacios de archivo)
- Valor total promedio por ítem (para cantidad requerida) incluido IVA: $241.967

CUARTO: Las demás condiciones y disposiciones de la Invitación publica que no fueron objeto de modificación mediante el presente documento continúan vigentes y sin ninguna alteración.

Dada en Bogotá, a los 11 días de septiembre de 2026.

(Firmado Electrónicamente)
NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
SECRETARIA GENERAL (E)

Proyectó: Santiago David Bravo Piarpuzan– Contratista - GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Hermes Cuenca Meneses – Coordinador GIT Área Gestión Contractual